

SECRETARÍA: A Despacho de la Señora Juez el presente proceso informándole que venció el término de traslado de que trata el artículo 110 del C. G. P. Sírvase proveer.

Ginebra, Valle, noviembre 11 de 2021.

LUZ EUGENIA VILLEGAS RODRIGUEZ

Secretaria

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	HAROLD MAURICIO VALENCIA ROSERO
DEMANDADO:	LEIDY JOHANNA RODAS PULGARIN
RADICACIÓN:	2017-00411



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AUTO INTERLOCUTORIO N° 634
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Ginebra Valle, noviembre once (11) del año 2021.

Dentro del presente proceso EJECUTIVO adelantado por HAROLD MAURICIO VALENCIA ROSERO contra LEIDY JOHANNA RODAS PULGARIN, ha vencido el traslado de la liquidación de crédito, sin que esta haya sido objetada por las partes, se procede a su revisión; encontrándose que la misma se encuentra ajustada a lo ordenado en el mandamiento ejecutivo, razón por la cual se imparte su aprobación.

RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACION DE CREDITO presentada por la parte actora con fecha de corte al 30-09-2021, como quiera que la misma no fue objetada y esta se encuentra acorde con lo ordenado en el mandamiento ejecutivo. (Art. 446 C.G.P.). Valor total del crédito \$13'327.704.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ JARAMILLO

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GINEBRA VALLE</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El auto anterior se notificó por Estado virtual No. 147, de hoy, 12 DE NOVIEMBRE DEL 2021 siendo las 8:00 A.M.</p> <p>LUZ EUGENIA VILLEGAS RODRIGUEZ Secretaria</p>
